



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ACUERDO DE CONCEJO N° 022 - 2014-A-MDE/LC.

Echarati, 13 de marzo del 2014.

000104

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo del 2014, se trató en la agenda APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS 2013, ello en atención al Informe N° 005-2014-CONT-GOS/GAF-MDE del Jefe de la Unidad de Contabilidad CPC Guido Otazú Suarez;

Que, el segundo párrafo del Artículo 54° de la Ley N° 27972, establece que fenecido el Ejercicio Económico Presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, la Ley de Gestión de la Cuenta General de la República Ley N° 27312, en su Artículo 12° establece que, los Directores Generales de Administración y los Directores de Contabilidad de las entidades del Sector Público o quienes hagan sus veces, están obligados a remitir bajo responsabilidad y a través del Titular del Pliego, la información requerida por la Contaduría Pública de la Nación para la elaboración de la Cuenta General de la República de la Nación para la elaboración de la Cuenta General de la República, hasta el 31 de Marzo del año siguiente al ejercicio presupuestario objeto de rendición de cuentas;

Que, mediante Directiva N° 003-2012-EF/51.01 se aprobó la Directiva "Cierre Contable y presentación de información para la elaboración de la Cuenta General de la República", la misma que ha sido modificada a través de la Resolución Directoral N° 015-2013-EF/51.01;

Que, numeral 17 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal la aprobación del Balance y Memoria;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Echarati, con Aprobación Unánime, con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, los mismos que como anexo forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Contabilidad, remita lo aprobado en el Artículo precedente a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
Gerencia Municipal
CPN-MEF
Contaduría
Archivo

Municipalidad Distrital de Echarati
Abog. Fernando Muñoz Canal
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Alvarez
ALCALDE